

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupan en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la Norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 23 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la reglamentación general para ingreso en la Administración pública,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Paulino Martínez Hermsilla.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Mombiedro de la Torre.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don César Peraza Oramas y don Valentín Domínguez Díaz.

Escuela de Ingeniería Técnica Forestal: Don Julio Molleda Fernández Llamazares.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Rueda Ferrer.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don José María Artal Valls.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Juan Torres Juan y don Emilio Benito Irigoyen.

Escuela de Ingeniería Técnica Forestal: Don Adolfo Rupérez Cuéllar

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Dibujo II», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cádiz, Las Palmas y San Sebastián.

Ilmo Sr.: Por Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Dibujo, II», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cádiz, Las Palmas y San Sebastián, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 25 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la reglamentación general para ingreso en la Administración pública,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Macrin Zorrilla Espartero.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Manuel de la Paz Gutiérrez y don Juan Sánchez Sevilla.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz: Don Miguel Borrero Vázquez.

Suplentes

Presidente: Don José María Rey Ardid.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Julio de Paula Pardal.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José Pérez Sáez y don Rafael Cobo Arrarte.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de las Palmas: Don Fernando Soler García.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por